

RESOLUCIÓN 021 DE 2024 (27 de junio)

“POR LA CUAL SE HACEN ACLARACIONES Y MODIFICACIONES EN LOS REQUISITOS DE LOS TÉRMINOS DEL ÁREA DE AUDIOVISUALES DEL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2024.”

El Secretario Distrital de Cultura y Patrimonio de Barranquilla

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las contenidas en los artículos 7, 70 y 71 de la Constitución Política, la Ley 397 de 1997, la Ley 70 de 1993, la Ley 1185 de 2008, el Decreto Nacional 3770 de 2008, el Acuerdo Distrital 0031 de 2008, la Ley 1493 de 2011, el Decreto 1240 de 2013, el Decreto 1080 de 2015, el Decreto 537 de 2017, el Acuerdo Distrital 018 de 2017, la Ley 2070 de 2020, el Acuerdo Distrital 006 del 2024, el Decreto Distrital 0515 de 2024 y

CONSIDERANDO

Que el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla expidió el Decreto Distrital 0515 del 11 de junio de 2024, “POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA Y ORDENA LA APERTURA DEL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Que, en el transcurso de la convocatoria este Despacho recibió por diferentes canales de comunicación, solicitudes de aclaración sobre algunos de los requisitos incluidos en los términos para concursar en algunas de las modalidades del Área de Audiovisuales y Cinematografía del Portafolio de Estímulos del Distrito de Barranquilla 2024.

Que, dichas solicitudes hacen referencia a los siguientes casos, los cuáles han generado confusión entre los participantes:

- En la categoría de postproducción de cortometrajes documental de ficción y de animación se piden que tanto en el presupuesto y cronograma del proyecto se incluyan las etapas de desarrollo, preproducción, producción, postproducción y promoción. Al ser un estímulo para postproducción, no se entiende el requerimiento de enviar las etapas previas.
- En el apartado correspondiente al calendario de la convocatoria se incluye una anotación, en la cual reza que: "El cronograma incluya actividades por fuera del plazo de ejecución de proyectos fijados en ese documento, que para todos los efectos es del 12 de agosto al 12 de diciembre de 2024". Se entendería que, por lo dispuesto, en el cronograma únicamente deben incluirse actividades de la etapa

RESOLUCIÓN 021 DE 2024 (27 de junio)

“POR LA CUAL SE HACEN ACLARACIONES Y MODIFICACIONES EN LOS REQUISITOS DE LOS TÉRMINOS DEL ÁREA DE AUDIOVISUALES DEL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2024.”

de postproducción, por lo que existe la preocupación de que al ser esta una fase de finalización, al incluir las actividades previas como desarrollo, preproducción, producción, que son ejecutadas meses anteriores, pueda ocasionar el rechazo del proyecto.

- En la convocatoria de cortometrajes no se piden adelanto de la etapa de post producción y se solicita información como si el cortometraje se fuera a realizar desde cero.
- En los términos de la convocatoria se solicitó, en la modalidad, Beca de Creación de filminuto con dispositivos móviles, “Constancia de estudios”, lo que no deja claro para los interesados en concursar, de si se trata de una convocatoria limitada a población estudiantil o sí es abierta.

Que, para atención de lo anteriormente descrito, este despacho solicitó al equipo técnico responsable del alistamiento y diseño de las convocatorias la revisión de los citados planteamientos, ejercicio que dio como resultado el siguiente análisis:

1. El Distrito Industrial y Portuario de Barranquilla, en el marco de su autonomía administrativa, ha diseñado a través de su Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio unos términos para concursar en sus diferentes convocatorias que además de reglamentar la participación, el proceso de evaluación y la asignación de apoyos económicos, respondan a las necesidades institucionales de aportar información para el fortalecimiento del Sistema Distrital de Estímulos.
2. En este sentido, los requisitos establecidos para las modalidades de post producción para cortometraje documental, cortometraje de ficción, y cortometraje de animación, en el Área de Audiovisuales, le permite a esta Secretaría acceder a información de las diferentes etapas del proceso de creación y producción de las obras que concursan, lo cual es un valioso insumo para el fortalecimiento de las políticas para el sector audiovisual en el territorio.
3. Se incluirá en la convocatoria un requisito para que el participante aporte un corte de edición de su cortometraje.
4. Se considera pertinente, con respecto al calendario, aclarar cuales son las modalidades a las que se les permitiría, por lo anteriormente citado, referenciar las actividades adelantadas antes del 12 de agosto de 2024.

RESOLUCIÓN 021 DE 2024
(27 de junio)

“POR LA CUAL SE HACEN ACLARACIONES Y MODIFICACIONES EN LOS REQUISITOS DE LOS TÉRMINOS DEL ÁREA DE AUDIOVISUALES DEL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2024.”

5. Se hace necesario aclarar que, por un error de digitación, entre las exigencias para la modalidad “Beca de creación de filminuto con dispositivos móviles”, se incluyó el requisito de una “Constancia de estudios”, el cual se elimina.

Que, siendo así las cosas y de acuerdo con las facultades conferidas en el Artículo 8 del Decreto 0515 de 2024, en el que se indica que “Los procesos relativos a las modificaciones y ajustes técnicos que requieran los términos para participar en cada una de las líneas incluidas en el Portafolio de Estímulos del Distrito de Barranquilla 2024, serán reglamentados mediante Resolución expedida por la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio”, procede con las aclaraciones y ajustes correspondientes.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio del Distrito de Barranquilla,

RESUELVE

ARTICULO 1. Modificar los requisitos de las modalidades: Beca postproducción cortometraje de ficción; Beca postproducción cortometraje documental; y Beca postproducción cortometraje de animación, incluyendo lo siguiente:

“El concursante debe aportar un enlace en YouTube o Vimeo con un corte de edición a la fecha de radicación del proyecto de mínimo tres (3) minutos, que incluya marca de agua y con su respectiva contraseña. El participante debe garantizar el correcto funcionamiento del enlace aportado y la reproducción del contenido, al igual que la contraseña sea correcta. La Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio y el equipo evaluador de la modalidad no se hacen responsables de las fallas en la reproducción del contenido.

ARTÍCULO 2. Modificar el acápite 1.3.1. Calendario general 2024, de los TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2024, en el ÁREA DE AUDIOVISUALES, el cual quedaría de la siguiente manera:

“Esta convocatoria apoyará proyectos que se desarrollen del 12 de agosto al 12 de diciembre de 2024. Este plazo incluye la presentación de informe final. El proyecto

RESOLUCIÓN 021 DE 2024
(27 de junio)

“POR LA CUAL SE HACEN ACLARACIONES Y MODIFICACIONES EN LOS REQUISITOS DE LOS TÉRMINOS DEL ÁREA DE AUDIOVISUALES DEL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2024.”

que no cumplan con este requisito, o que incluya en su cronograma una actividad por fuera de estas fechas, será RECHAZADO, con excepción de las modalidades Beca postproducción cortometraje de ficción; Beca postproducción cortometraje documental; y Beca postproducción cortometraje de animación, para las cuales se estableció la obligación de incluir actividades que, dentro de las actividades propias de desarrollo de los proyectos, hayan sido ejecutadas antes del 12 de agosto de 2024.”

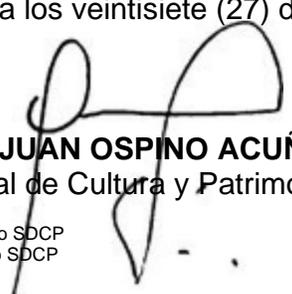
ARTÍCULO 3. Eliminar el requisito incluido en la modalidad Creación de filminuto con dispositivos móviles, que reza: “Constancia de estudios. Expedida por la institución académica donde cursan estudios el director, el productor y el guionista o investigador del proyecto. La certificación debe decir expresamente que los miembros del equipo referenciados, se encuentran cursando estudios en la vigencia 2024”.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución deberá entenderse incorporada a los términos para participar en el Área de Audiovisuales del PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2024.

ARTÍCULO 5. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su firma.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla D.E.I.P. a los veintisiete (27) días del mes de junio de 2024.


JUAN OSPINO ACUÑA

Secretario Distrital de Cultura y Patrimonio de Barranquilla

Proyectó: Iván Movilla Díaz, Asesor de Despacho SDCP
Revisó: Johnny Vizcaino, Asesor de Despacho SDCP